GOB/UOC N.º 185/2024

Asunto: Reparo con relación a comunicación de firma de contrato. **ID proceso:** 439602. **Descripción:** Mantenimiento y reparación de vehículos y maquinarias. **Fecha**: 01/04/2024.	MARCELO DANIEL CALONGA TORRES Firmado digitalmente por MARCELO DANIEL CALONGA TORRES Fecha: 2024.04.01 13:56:25 -04'00'

Señor
DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo a bien dirigirme a Usted en relación a la retención de la comunicación del proceso, en el cual se manifiesta que "La fecha de suscripción del contrato es anterior a la emisión del CDP correspondiente". Al respecto, me permito señalar cuanto sigue:

Si bien es cierto que la fecha de emisión de CDP es posterior a la fecha de la firma del Contrato, no es menos cierto que la emisión se debió a un simple error involuntario en el sentido de que por Expediente SIME Nro. 19799 se había solicitado una reprogramación presupuestaria, hecho que generó la dificultad para la impresión del CDP con antelación a la suscripción del contrato.

Por ende, al publicarse la correspondiente reprogramación, se ha emitido el CDP con fecha posterior a la suscripción del contrato, hecho que en ningún caso impide la ejecución del contrato ni una posible suscripción sin contar con disponibilidad para hacer frente las obligaciones emanadas de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.